III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/15 y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Partidas ampliadas		*Aumento*
01.169.600.10		7.000,00
01.338.226.08		11.047,70
	Total:	18.047,70

2) Financiación		
2.2 Mayores ingresos		18.047,70
(01.461.03, 5.225,00 euros y 01.554.00, 12.822,70 euros)		
	Total:	18.047,70

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cornudilla, a 29 de agosto de 2016.

El Presidente,
Fernando Rubio Fernández